



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2019-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Noviembre de 2019.



VISTO:

El Informe Técnico N° 072-2019-MPU-A-GM-OAL, la Resolución de Alcaldía N° 202-2019-MPU-ALC, la Esquela de Observación de la SUNARP, Memoria Descriptiva, Planos, entre otros relacionados al levantamiento de observaciones respecto al trámite de Sub División del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Mz. 37, Lote 1 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana, I Etapa; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los recurrentes, Andrés Martínez Tapullima, y María Benita Cachique Pashanasi, solicitan la Sub División del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en la Manzana 37, Lote 1 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12053353 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:



- Por el Frente, con la calle Samuel Barsestath, con 11.60 ml;
 - Por la Derecha, con el Lote 14, con 30.95 ml;
 - Por la Izquierda, con la calle Ricardo Valles, con 14.32 ml, y 19.05 ml; y
 - Por el Fondo, con el Lote 2, con 11.10 ml.
- Área de 400.800 m².

Que, producto del procedimiento administrativo de Subdivisión del predio ubicado geográficamente, en la Manzana 37, Lote 1 del Centro Poblado Área Urbana de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
del original

02 DIC 2019



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Contamana, I Etapa, este lote de terreno urbano, queda dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 1, MANZANA 37 - REMANENTE.

Por el Frente: 11.60 ml, con la calle Samuel Barsesath.
Lado Derecho: 23.15 ml, con el Lote 14.
Lado Izquierdo: 14.30 ml, 11.35 ml, con la calle Ricardo Valles.
Fondo: 12.25 ml, con el Lote N° 1A.
Área: 310.92 m².
Perímetro: 72.64 ml.



LOTE N° 1A, MANZANA 37 - INDEPENDIZADO.

Por el Frente: 7.70 ml, con la calle Ricardo Valles.
Lado Derecho: 12.25 ml, con el Lote N° 1.
Lado Izquierdo: 11.10 ml, con el Lote N° 2.
Fondo: 7.80 ml, con el Lote N° 14.
Área: 89.89 m².
Perímetro: 38.85 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del r

02 DIC 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, refiere que el predio se encuentra ubicado en la calle Samuel Barsesath, Manzana 37, Lote 1 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el Frente con la calle Samuel Barsesath, Lado Derecho con Lote 14, Izquierdo con la calle Ricardo Valles, y por el Fondo con el Lote 2, y se verifica que la medida a la esquina más cercana es 0.00 ml, para finalmente **Concluir**, que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.



Que, mediante Informe Legal N° 081-2019-MPU-A-GM-OAL, expedido por la Oficina de Asesoría Legal de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, Opina que la Sub División del Lote de Terreno Urbano, peticionado por los ciudadanos, Andrés Martínez Tapullima, y María Benita Cachique Pashanasi, resulta **Procedente**.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2019-MPU-ALC, de fecha 26 de Junio de 2019, entre otras cosas (...) **Resuelve: Artículo Primero: Aprobar**, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**Lote Matriz**), ubicado en la Manzana 37, Lote 1 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **400.800 m²**, de propiedad



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



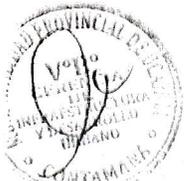
de los peticionantes: Andrés Martínez Tapullima, y María Benita Cachique Pashanasi, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias: **Lote N° 1, Manzana 37 - Lote Matriz.**- Por el Frente, con la calle Samuel Barsesath, con 11.60 ml; Por la Derecha, con el Lote 14, con 30.95 ml; Por la Izquierda, con la calle Ricardo Valles, con 14.32 ml, y 19.05 ml; y Por el Fondo, con el Lote 2, con 11.10 ml; Contando con un Área de 400.800 m²; así mismo dispone, en su

Artículo Segundo: Aprobar, la Subdivisión del Lote de Terreno de **310.92 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **Lote N° 1 de la Manzana 37 - Remanente**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes: **Lote N° 1, Manzana 37 - Remanente.**- Por el Frente: 11.60 ml, con la calle Samuel Barsesath; Lado Derecho:

23.15 ml, con el Lote 14; Lado Izquierdo: 14.30 ml, 11.35 ml, con la calle Ricardo Valles; Fondo: 12.25 ml, con el Lote N° 1A; Área: 310.92 m²; y un Perímetro: 72.64 ml; De igual modo, establece en su **Artículo Tercero: Aprobar**, la Subdivisión del Lote de Terreno de 89.89 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 1A, Manzana 37 - Independizado**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes: **Lote N° 1A, Manzana 37 - Independizado:** POR EL FRENTE: 7.70 ml, con la calle Ricardo Valles, LADO DERECHO: 12.25 ml, con el Lote N° 1, LADO IZQUIERDO: 11.10 ml, con el Lote N° 2, FONDO: 7.80 ml, con el Lote N° 14, ÁREA: 89.89 m², y un PERIMETRO: 38.85 ml.

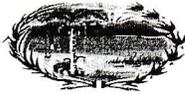


Que, luego del ritual procedimental ante la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, se procedió a realizar el procedimiento de inscripción de la Sub División del Lote 1, Manzana 37 ante la SUNARP, y ante ello, la institución registral emite la **Esquela de Observación**, identificando defectos entre ellos (...) que la Resolución de Alcaldía N° 202-2019-MPU-ALC, de fecha 26/06/2019, que aprueba la subdivisión de la Mz 37, Lote 1 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana, I Etapa, con un área de 4000.800 m², en dos unidades: el área remanente con un área de 310.92 m² y el área independizado: con un área de 89.89 m²; la sumatoria de ambas áreas discrepan con el área total registrado (...); se advierte además que los planos presentados (UL-1 Lámina 1/4; P-1, Lámina 2/4; I-1 Lámina 3/4 y R-1 Lámina 4/4) carecen de visación de la Municipalidad competente. Así mismo, consigna Observaciones Técnicas, Informe Técnico N° 1127-2019-CAT-UREG-ZRIV, de fecha 14/08/2019, Plano Perimétrico Lote Matriz, Lámina P-1 2/4, la medida perimétrica del primer tramo del lado izquierdo se consignó 14.30 m, el cual discrepa con lo registrado, se consignó el área de 400.81 m², el cual discrepa con lo inscrito, y el perímetro de 87.00 m discrepa con lo obtenido de sus medidas perimétricas inscritas, sírvase verificar; Plano Independizado, Lote 1A, Lámina I-1 3/4, Plano Remanente Lote 1, Lámina R-1- 4/4, la suma de las áreas consignadas en los planos no suman el total registrado de 400.80 m²; Lote 1, Remanente 310.92 m², Lote 1A, Independizado: 89.89 m² = 400.81 m²; y que en el Cuadro de Distribución de Area de Lote, se consignó al Lote Independizado Lote 1, el cual discrepa con lo consignado al interior del polígono Lote 1A, sírvase verificar; la medida perimétrica del primer tramo del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidele

02 DIC 2019



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



lado izquierdo se consignó 14.30 m, el cual discrepa con lo registrado, el perímetro de 72.64 m, discrepa con lo obtenido de sus medidas perimétricas, y que las advertencias técnicas hechas al plano se hacen extensivas a la memoria descriptiva.

Que, ante las observaciones advertidas por la entidad registral - SUNARP - y previa presentación de las documentaciones pertinentes por los administrados, Andrés Martínez Tapullima, y María Benita Cachique Pashanasi, se evacua el **Informe Técnico N° 072-2019-MPU-GIDUR-SGDUOTC-MAVL**, de fecha 09 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la MPU-Contamana, precisando entre otras cosas: (...) que se ha cumplido con levantar las observaciones indicadas en la Esquela de Observaciones, tal como describe la memoria descriptiva y planos, para finalmente **Concluir**, que habiendo cumplido con levantar con todo lo observado por la SUNARP, en la esquela de observaciones que se adjunta, solicita realizar la rectificación de la Resolución que aprueba la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano ubicado en la Mz. 37, Lote 1.

Que, habiéndose levantado las observaciones advertidas por la SUNARP y contando con el respaldo del Informe Técnico N° 072-2019-MPU-GIDUR-SGDUOTC-MAVL, la nueva Memoria Descriptiva, Planos y Otros; el Procedimiento de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en el Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, Manzana 37, Lote 1, quedará de la siguiente manera:

LOTE MATRIZ.

Por el Frente: Colinda con la Calle Samuel Barsesath, con 11.60 ml.
Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 14, con 30.95 ml.
Por el Lado Izquierdo: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con 14.32, y 19.05 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 2, con 11.10 ml.
Área: 400.80 m².
Perímetro: 87.02 ml.

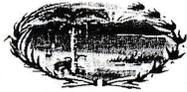
LOTE RESULTANTE DE LA SUB DIVISION

LOTE N° 1A - INDEPENDIZADO (Lote N° 1A, Manzana 37)

Por el Frente: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con una distancia de 7.70 ml.
Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 1 (Remanente), con una distancia de 12.25 ml.
Por el Lado Izquierdo: Colinda con el Lote N° 2, con una distancia de 11.60 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 14, con una distancia de 7.80 ml.
Área: 89.88 m².

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del

02 DIC 2019



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

LOTE N° 1 – REMANENTE (Lote N° 1, Manzana 37)

Por el Frente: Colinda con la Calle Samuel Barsesath, con una distancia de 11.60 ml;

Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 14, con una distancia de 23.15 ml.

Por el Lado Izquierdo: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con distancias de 14.30 y 11.35 ml.

Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 1A, con una distancia de 12.25 ml.

Área: 310.92 m².

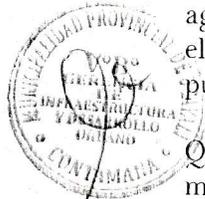
Perímetro: 72.67 ml.



Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.



Que, el Artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Que, los desaciertos gráficos de hecho o de carácter numérico mediante los cuales se genera una visión distinta de la realidad expuesta en las actuaciones administrativas formales que aparezcan en las actuaciones administrativas son susceptibles de corrección o reparo atendiendo a que se exponen, sin mayor adorno o entrapamiento, de modo manifiesto no resultando necesario procederse a hacer un examen jurídico de dicho error.

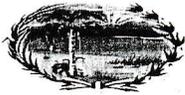


Que, estando a las consideraciones arriba expresadas, así como, al levantamiento de las observaciones advertidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, contando con las visaciones de las gerencias y áreas competentes, el Alcalde y Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el amparo de la Carta Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia fiel del

02 DIC 2013



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 202-2018-MPU-ALC, de fecha 26 de Junio de 2019, sin alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión administrativa contenido en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Manzana 37, Lote 1 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **400.800 m²**, de propiedad de los peticionantes: Andrés Martínez Tapullima, y María Benita Cachique Pashanasi, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá **dos (02) unidades inmobiliarias**:



LOTE MATRIZ (Lote N° 1, Manzana 37)



Por el Frente: Colinda con la Calle Samuel Barsesath, con 11.60 ml.
Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 14, con 30.95 ml.
Por el Lado Izquierdo: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con 14.32, y 19.05 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 2, con 11.10 ml.
Área: 400.80 m².
Perímetro: 87.02 ml.



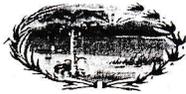
ARTICULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **310.92 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 1 DE LA MANZANA 37 - REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 1 – REMANENTE (Lote N° 1, Manzana 37)



Por el Frente: Colinda con la Calle Samuel Barsesath, con una distancia de 11.60 ml;
Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 14, con una distancia de 23.15 ml.
Por el Lado Izquierdo: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con distancias de 14.30 y 11.35 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 1A, con una distancia de 12.25 ml.
Área: 310.92 m².
Perímetro: 72.67 ml.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 89.89 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 1A, Manzana 37 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 1A – INDEPENDIZADO (Lote N° 1A, Manzana 37)

Por el Frente: Colinda con la Calle Ricardo Valles, con una distancia de 7.70 ml.
Por el Lado Derecho: Colinda con el Lote N° 1 (Remanente), con una distancia de 12.25 ml.
Por el Lado Izquierdo: Colinda con el Lote N° 2, con una distancia de 11.10 ml.
Por el Fondo: Colinda con el Lote N° 14, con una distancia de 7.80 ml.
Área: 89.88 m².
Perímetro: 38.85 ml.



ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terreno que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) – IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución
Alcaldía.
G.M.
OAL.
OSGA.
GIDUR
SUNARP.
Interesado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del

02 DIC 2014